

<u>IX legislatura</u>

Parlamento

Múmero 319

de Canarias

17 de julio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 5 de julio de 2018, por el que se asignan las funciones de impulso, seguimiento y control de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Parlamento de Canarias a la directora parlamentaria de Régimen Interior.

Página 1

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 5 de julio de 2018, por el que se asignan las funciones de impulso, seguimiento y control de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Parlamento de Canarias a la directora parlamentaria de Régimen Interior.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 5 de julio de 2018, por el que se asignan las funciones de impulso, seguimiento y control de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Parlamento de Canarias a la directora parlamentaria de Régimen Interior.

En la sede del Parlamento, a 11 de julio de 2018.- El letrado-secretario General (por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC n.º 26, de 4/8/2015), Salvador Iglesias Machado.

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 5 de julio de 2018, por el que se asignan las funciones de impulso, seguimiento y control de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Parlamento de Canarias a la directora parlamentaria de Régimen Interior.

La Mesa del Parlamento de Canarias, en su reunión de 20 de enero de 2011, en base a lo dispuesto en el artículo 15-bis, 1), de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, nombró directora de Régimen Interior, a doña Carmen M.ª Barreto Hernández, jefa de Servicio de Personal y Formación (actualmente jefa de Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo), al reunir los requisitos previstos en el citado acuerdo consistentes en tener la condición de funcionaria de carrera del grupo A; una antigüedad mínima de cinco años en las administraciones públicas; ser licenciada en Derecho y contar con una experiencia acreditada en tareas de dirección, ejecución y gestión administrativa.

Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, aprobadas en sesión plenaria de 9 de diciembre de 2014, publicadas en el *Boletín Oficial del Parlamento* n.º 447, de 30/12/2014, y cuya entrada en vigor fue el 31/12/2014, suprime la figura del director de Régimen Interior y regula las direcciones parlamentarias en el artículo 10, estableciendo lo siguiente:

- 1. La Mesa, a propuesta del letrado-secretario general, podrá crear y suprimir libremente direcciones parlamentarias, al frente de las cuales nombrará al correspondiente director parlamentario para la coordinación de servicios o de unidades administrativas. Tales acuerdos determinarán las facultades, funciones y responsabilidades de dichas direcciones.
- 2. El nombramiento de director parlamentario solo podrá recaer en un letrado o en un jefe de unidad administrativa superior funcionario de la Cámara
 - 3. Los directores parlamentarios dependerán del letrado-secretario general.

Como consecuencia de ello, por acuerdo de la Mesa de 8 de enero de 2015, se confirmó el nombramiento de doña Carmen M.ª Barreto Hernández para el desempeño de la dirección parlamentaria directora de Régimen Interior con las siguientes funciones:

- a) Seguimiento y control de la ejecución de los servicios contratados por el Parlamento de Canarias como son obras, mantenimiento de las dependencias, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, ornato y servicios de la Cámara, limpieza y jardines.
 - b) Seguimiento de la situación de los bienes de interés cultural y patrimonial del Parlamento.
- c) Impulso y control del ahorro energético, iluminación, equipos ofimáticos, climatización y de material, así como otras medidas para la reducción del gasto en la actividad administrativa.

Actualmente, el Parlamento de Canarias está incurso en la elaboración e implantación de un plan de igualdad con el objetivo de integrar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la política de gestión de recursos humanos y en todas las áreas de gestión de la organización, con la adopción de medidas que posibiliten mejorar la situación de las personas, mujeres y hombres, que trabajan en esta institución.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que las funciones en materia de igualdad no están asignadas específicamente a ningún puesto de trabajo de la actual Relación de Puestos de Trabajo, la Mesa de la Cámara, a propuesta del letrado-secretario general, acuerda:

- 1.º.- Modificar el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 8 de enero de 2015, al objeto de asignarle a la directora de Régimen Interior, doña Carmen M.ª Barreto Hernández, las funciones de impulso, seguimiento y control de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Parlamento de Canarias, quedando sus funciones como sigue:
 - a) Seguimiento y control de la ejecución de los servicios contratados por el Parlamento de Canarias como son obras, mantenimiento de las dependencias, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, ornato y servicios de la Cámara, limpieza y jardines.
 - b) Seguimiento de la situación de los bienes de interés cultural y patrimonial del Parlamento.
 - c) Impulso y control del ahorro energético, iluminación, equipos ofimáticos, climatización y de material, así como otras medidas para la reducción del gasto en la actividad administrativa.
 - d) Impulso, seguimiento y control de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito del Parlamento de Canarias.
- 2.º.- El desempeño del referido cargo por la funcionaria designada lo será sin perjuicio del desempeño del puesto de trabajo que tiene asignado con carácter definitivo, n.º 21: jefe de Servicio de Personal, Documentación, Biblioteca y Archivo.
- 3.º.- El ejercicio del cargo indicado llevará aparejado el derecho a la percepción, como compensación a las mayores responsabilidades, del complemento por cargo directivo citado en el acuerdo de 8 de enero de 2015, sin perjuicio de las retribuciones propias del puesto de trabajo ocupado.
- **4.**°.- Conforme establece la resolución de la Secretaria General del Parlamento de Canarias, de 4 de octubre de 2013, se le asigna a la funcionaria designada un sistema especial de flexibilidad, con la obligación del cumplimiento del horario en cómputo mensual.
 - 5.º.- El presente acuerdo producirá todos sus efectos desde la adopción del mismo.
 - 6.º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.

En la sede del Parlamento de Canarias, a 5 de julio de 2018.- El SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V°B°: La Presidenta, Carolina Darias San Sebastián.

